

Autorizada la modificación de los límites de gasto para abonar los compromisos para la financiación de la línea 3 del Metro de Sevilla

Martes, 6 de octubre de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible abonar los compromisos derivados del convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado para la financiación de la línea 3 del Metro de Sevilla (tramo norte).

La Dirección General del Sector Ferroviario ha solicitado esta autorización para modificar los límites de gasto.

Con el fin de articular la colaboración de la Administración General del Estado, el 25 de enero de 2023 se firmó el convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITMS) y la Junta de Andalucía para la financiación de la línea 3 del Metro de Sevilla (tramo norte).

En dicho convenio el coste de las actuaciones a financiar por el citado Ministerio, correspondientes al 50% de la inversión programada, se fijó en un importe máximo de 650.632.714,60 euros, con cargo a la aplicación ‘A la Junta de Andalucía para financiar la Línea 3 del Metro de Sevilla-Tramo Norte’.

Posteriormente, y tras diversas reuniones de la comisión de seguimiento del convenio, en la reunión celebrada el 22 de junio de 2026, la Junta de Andalucía presentó una estimación de la ejecución de las actuaciones hasta 2030, con el fin de reajustar las anualidades futuras del convenio. Las anualidades actualizadas sufragadas por el Ministerio de Transportes se detallan en el cuadro siguiente (en euros):

Año	Anualidades vigentes (ACM 08/10/2024)	Nuevas anualidades	Diferencia
2023	0,00	0,00	0,00
2024	8.979.807,49	6.299.911,99	-2.679.895,50

Año	Anualidades vigentes (ACM 08/10/2024)	Nuevas anualidades	Diferencia
2025	45.050.384,66	28.366.492,90	-16.683.891,76
2026	106.871.528,89	57.080.218,14	-49.791.310,75
2027	173.797.934,26	117.130.565,03	-56.667.369,23
2028	159.240.756,21	127.551.618,49	-31.689.137,72
2029	140.894.715,38	128.678.539,41	-12.216.175,97
2030	15.797.587,71	185.525.368,64	169.727.780,93
TOTAL	650.632.714,60	650.632.714,60	0,00

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para los ejercicios 2027 a 2030, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el compromiso de gasto en la aplicación presupuestaria indicada, en los siguientes términos:

Año	Compromiso máximo a adquirir (€)
2027	117.130.565,03
2028	127.551.618,49
2029	128.678.539,41
2030	185.525.368,64